

Ingeniero de Montes.
Ingeniero de Telecomunicación.
Ingeniero en Informática.
Ingeniero Geólogo.
Ingeniero Industrial.
Ingeniero Naval y Oceánico.
Ingeniero Químico.

Enseñanzas de 1.º ciclo:

Arquitecto Técnico.
Ingeniero Técnico Aeronáutico.
Ingeniero Técnico en Informática.
Ingeniero Técnico de Minas.
Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación.
Ingeniero Técnico en Topografía.

Grupo T 1:

Ingeniero Técnico Naval.
Diplomado en Máquinas Navales.
Diplomado en Navegación Marítima.
Diplomado en Radioelectrónica Naval.

Grupo T 2:

Ingeniero Técnico Agrícola.
Ingeniero Técnico Forestal.

Grupo T 3:

Ingeniero Técnico Industrial.
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Enseñanzas de 2.º ciclo:

Ingeniero de Materiales.
Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

Grupo T 4:

Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero en Electrónica.

Grupo T 5:

Licenciado en Máquinas Navales.
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

Área de Humanidades

Enseñanzas de 1.º y 2.º ciclos:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.
Licenciado en Filosofía.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Traducción e Interpretación.
Licenciado en Filología Hispánica.

Grupo H 1:

Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Eslava.
Licenciado en Filología Hebrea.
Licenciado en Filología Vasca.

Grupo H 2:

Licenciado en Filología Catalana.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Gallega.
Licenciado en Filología Italiana.
Licenciado en Filología Portuguesa.
Licenciado en Filología Románica.

Grupo H 3:

Licenciado en Filología Alemana.
Licenciada en Filología Inglesa.

Grupo H 4:

Licenciado en Lingüística.
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Grupo H5:

Licenciado en Bellas Artes.
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15082 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Museos del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Patrimonio Nacional, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios de Calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de los Museos del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en las dependencias de dicha Unidad y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15083 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/919/2002, de 8 de abril.*

Esta Dirección General, por delegación del Ministro de Medio Ambiente y a propuesta de la Comisión de Valoración, órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la disposición mencionada, resuelve:

Primero.—Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo de esta Resolución, por un importe de 840.665,88 euros para el concepto 23.09.533A.480 y de 180.880 euros para el concepto 23.09.533A.782.

Segundo.—La presentación de la documentación complementaria a que se refiere la base undécima de la citada Orden de convocatoria tendrá que hacerse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Para el cobro de las subvenciones, la justificación de los gastos a que se refiere la base decimotercera de la Orden de convocatoria deberá realizarse antes del 15 de diciembre de 2002 ante esta Dirección General para que no quede afectado por el cierre del ejercicio presupuestario, lo que puede ocurrir si se utilizan otros registros públicos sin la debida antelación.

Cuarto.—Esta Resolución, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, calle Gran Vía de San Francisco, 4, de Madrid, es desestimatoria del resto de solicitudes presentadas por haber alcanzado una puntuación menor que las subvencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la base novena de la Orden de convocatoria.

Quinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados de igual forma.

Madrid, 19 de julio de 2002.—La Directora general, Inés González Doncel.